Albania, 05 de noviembre del 2026.

El MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ

CONVOCA

El MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ, en cumplimiento de lo indiciado en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con las Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, convoca a todas las entidades sin ánimo de lucro, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **El MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ** y que cumpla con los requisitos legales y los establecidos en la presente invitación y Estudios Preaviso, a presentar manifestación de interés.

NÚMERO DE PROCESO:	**005-CONA-2026**
ENTIDAD CONVOCANTE:	El MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ
DIRECCIÓN FÍSICA DE LA ENTIDAD:	Calle 6 No. 6-05, Albania, Caquetá
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	https://www.albania-caqueta.gov.co/
DATOS PARA CONTACTO DEL PROCESO:	Oficina de Contratación ubicada en las Instalaciones del **El MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ** Calle 6 No. 6-05. Correo electrónico es contratacion@albania-caqueta.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOSDE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS TALES COMO COPA NAVIDEÑA. EVENTOS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	

ITEM	DETALLE	U/MEDIDA	CANT
1	Garantizar el juzgamiento (árbitros locales) para partidos en fase inicial de las diferentes disciplinas de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	230
2	Garantizar el juzgamiento (árbitros de liga) dos árbitros centrales, un anotador y un crono metrista para partidos en fase semifinal y final de las disciplinas rama masculina; categoría libre, senior, master, rama femenina y prejuvenil de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	20

	3	Garantizar la Entrega de porcino vivo de 5@ para los equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, pre infantil, infantil y prejuvenil	Unidad	7
	4	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino; consta de: 1 botella de bebida , 1 ponqué casero de 220 gr, 1 leche condensada 600 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 caja de galletas navideñas x 200 gr, 1 salchicha x 360 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de maní x 200 gr, 1 atún x 160 gr, 1 paquete de papas de 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 six pack de bebida x 6 und. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
	5	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 mermelada por 200g, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
	6	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32

	7	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las de las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 leche condensada x 320 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr,. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
	8	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr, . empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	unidad	21
	9	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías preinfantil, infantil y prejuvenil compuesta; por los siguientes productos: 1 pony o jugo por 1 litro, , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr, empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
	10	Garantizar la entrega de balones semiprofesional de fútbol de salón No 3 para el desarrollo del campeonato personalizados con logos institucionales, copa navideña 2026. en Albania Caquetá	Unidad	12

	11	Diseño e impresión de pasacalle en banner full color de 1 metro de alto x 6 metros de largo, con logos institucionales, nombre del evento y diseño alusivo a la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
	12	Adecuación de espacio cultural y deportivo incluido el sonido pre amplificado, cabina de sonido de alta potencia con 2 micrófonos de cobertura lineal para animación, transmitir la información necesaria durante todos los partidos en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
	13	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeón, en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina A y B . Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	4
			SEGUNDO PUESTO	4
	14	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeones en la rama masculina categoría preinfantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	3
			SEGUNDO PUESTO	3
	15	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	8
	16	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida de la rama masculina categoría pre infantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	6
	17	Adecuación de espacio cultural de integración de los equipos que participan en la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. incluido el sonido profesional amplificado de alta fidelidad, el servicio debe ser puesto a todo costo en el lugar de la actividad con su respectivo operador de sonido y animador de la Copa Navideña 2026.	GLOBAL	1
	18	Camiseta deportiva tela Griffiths premium con logo del municipio respectivamente	Unidad	53
	19	Adecuación escenario deportivo parque central, pintura y delineación	GLOBAL	1
	20	Coordinador logístico que acompañe y organice celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
	21	Aseo del escenario durante la duración de la celebración del campeonato tradicional, cultural y	GLOBAL	1

		deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.		
	22	Garantizar la disponibilidad de una planta eléctrica para el buen desarrollo de las jornadas en caso de falla del servicio de energía eléctrica durante la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá	GLOBAL	1
	23	Garantizar vehículo tipo camioneta cuatro puertas de platón disponible para logística del campeonato requerida	GLOBAL	1

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Así mismo el decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO y determina que: Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto El art 4 del mencionado decreto determina: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro". Es así, que en concordancia con el artículo 355 de la C.N. y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar actividades de interés público encaminadas en el programa de gobierno de la actual administración. Una vez plasmadas, revisadas y viabilizadas dichas características en el presente Estudio Previo, se establece que la entidad sin ánimo de lucro, se convierte en la mejor colaborada del Municipio de Albania, para cumplir con los fines del Plan de Desarrollo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente convenio será de DOS (02) MESES y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual, a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre de 2026, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	Según cronograma SECOP II y/o aviso de convocatoria.

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</td><td>SECOP-II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en caso de inconvenientes, se debe acoger al protocolo de indisponibilidad y proceder para que la entidad lo active en caso de falla presentada.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:</td><td>El valor total del convenio de asociación asciende a la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($121.166.500) MCTE, equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

<table>
<tr><th>APORTE</th><th>VALOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO</td><td>$108.966.500</td><td>89,93%</td></tr>
<tr><td>ESAL ASOCIADO</td><td>$12.200.000</td><td>10,07%</td></tr>
</table>

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000397 del 27 de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE REALIZAR LOS APORTES</td><td>a) Un Primer Desembolso: Un primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del municipio, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado.

a) Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.

b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.

c) Vigencia de las garantías del convenio.

d) Informe del conveniente.

e) Informe del supervisor

f) Facturación o cuenta de cobro

g) Acta de terminación y liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del Municipio si hubiere lugar a ello.

b) Pagos parciales mediante avance de ejecución del convenio, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos del Convenio están sujetos y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO TERCERO. La factura sea electrónica o no, el conveniente debe comprometerse a adjuntar toda la documentación del cobro de la obligación dineraria (aporte del municipio) en la plataforma Secop II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago estará sujeto a la liquidación del convenio, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Al momento de realizar la liquidación el valor final del convenio será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a lo efectivamente ejecutado durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.
CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**. **6.1 ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:**

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

	6.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.
	6.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
	6.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social o códigos CIIU de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la

		autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
	6.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un

		modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
	6.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de Albania, Caquetá Nit. 891.190.431-8 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
	6.1.7Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el

		interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso. Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
	6.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre

	Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
	6.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
	6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
	6.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
	6.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
	6.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
	6.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.

	6.1.15	**REPUTACIÓN DE LA ESAL:** De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados cuyos valores sumados debidamente acreditados, sea igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio al presente proceso. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

6.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la

contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

6.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social o código CIIU permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- ➢ Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

- ➢ Se deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

6.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- ➢ Organigrama de la ESAL

- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRSD
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

6.2.3. Indicadores De La Eficiencia De La Organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros del año 2024 y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por la administración municipal, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

6.2.4. Capacidad financiera y organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador

6.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO MÍNIMO
6.3.1. EXPERIENCIA **GENERAL:** La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar experiencia de dos (02) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en donde su objeto indique la celebración de asuntos deportivos. **ESPECIFICA:** *(Diferentes a los de la general)*: Deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de: La ESAL debe acreditar experiencia de dos (02) convenios o contratos ejecutado con entidades públicas o privadas cuyos objetos indiquen la realización de copa en asuntos deportivos. Sumados deberán ser al menos el 80% del P.O. en SMLMV del aporte del municipio en la presente convocatoria. 6.3.1.1 Condiciones de la experiencia: 6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo la primer (01) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO. 6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios),

la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

6.3.1.1.9 El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

6.4 CONDICIONES TÉCNICAS

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio a realizar durante la vigencia del presente convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

CARGO	EDUCACION FORMAL	EDUCACION NO FORMAL	EXPERIENCIA
Coordinador logístico	Licenciado en educación física y deporte	N. A	Haber prestado servicios en al menos 3 convenios o contratos relacionados con actividades deportivas.

Juzgamiento	Bachiller	Curso en unificación e interpretación a las reglas de juego, normas reguladoras y reglamentos de la DFS de futbol de salón y escalafón para árbitros y anotadores	N. A

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el municipio podra realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la informacion

Nota 3: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podran acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

Nota 4: sí se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debera presentar la convalidaacion del titulo expedida por el ministerio de educacion – sistema nacional de informacion de la educacion superior SNIES, deacuerto a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolucion 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo

aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

6.6 COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder al menos al valor mínimo exigido representado en alguno de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	U/MEDIDA	CANT
1	Garantizar el juzgamiento (árbitros locales) para partidos en fase inicial de las diferentes disciplinas de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	230
2	Garantizar el juzgamiento (árbitros de liga) dos árbitros centrales, un anotador y un crono metrista para partidos en fase semifinal y final de las disciplinas rama masculina; categoría libre, senior, master, rama femenina y prejuvenil de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	20
3	Garantizar la Entrega de porcino vivo de 5@ para los equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, pre infantil, infantil y prejuvenil	Unidad	7
4	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master,	Unidad	32

			femenino; consta de: 1 botella de bebida , 1 ponqué casero de 220 gr, 1 leche condensada 600 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 caja de galletas navideñas x 200 gr, 1 salchicha x 360 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de maní x 200 gr, 1 atún x 160 gr, 1 paquete de papas de 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 six pack de bebida x 6 und. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.		
		5	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 mermelada por 200g, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
		6	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
		7	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las de las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 leche condensada x 320 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x	Unidad	21

		200 gr,1 arequipe x 220 gr,. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.		
	8	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr, . empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	unidad	21
	9	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías preinfantil, infantil y prejuvenil compuesta; por los siguientes productos: 1 pony o jugo por 1 litro, , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr, empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
	10	Garantizar la entrega de balones semiprofesional de fútbol de salón No 3 para el desarrollo del campeonato personalizados con logos institucionales, copa navideña 2026. en Albania Caquetá	Unidad	12
	11	Diseño e impresión de pasacalle en banner full color de 1 metro de alto x 6 metros de largo, con logos institucionales, nombre del evento y diseño alusivo a la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
	12	Adecuación de espacio cultural y deportivo incluido el sonido pre amplificado, cabina de sonido de alta potencia con 2 micrófonos de cobertura lineal para animación, transmitir la información necesaria durante todos los partidos en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1

	13	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeón, en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina A y B . Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	4
			SEGUNDO PUESTO	4
	14	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeones en la rama masculina categoría preinfantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	3
			SEGUNDO PUESTO	3
	15	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	8
	16	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida de la rama masculina categoría pre infantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	6
	17	Adecuación de espacio cultural de integración de los equipos que participan en la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. incluido el sonido profesional amplificado de alta fidelidad, el servicio debe ser puesto a todo costo en el lugar de la actividad con su respectivo operador de sonido y animador de la Copa Navideña 2026.	GLOBAL	1
	18	Camiseta deportiva tela Griffiths premium con logo del municipio respectivamente	Unidad	53
	19	Adecuación escenario deportivo parque central, pintura y delineación	GLOBAL	1
	20	Coordinador logístico que acompañe y organice celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
	21	Aseo del escenario durante la duración de la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
	22	Garantizar la disponibilidad de una planta eléctrica para el buen desarrollo de las jornadas en caso de falla del servicio de energía eléctrica durante la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá	GLOBAL	1
	23	Garantizar vehículo tipo camioneta cuatro puertas de platón disponible para logística del campeonato requerida	GLOBAL	1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El Municipio de Albania debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	300 puntos
Experiencia adicional contrato o convenio	500 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL:**

En este criterio, se asignará hasta **300 puntos** a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte superior a DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) MCTE.	300 puntos

- **Experiencia aportada:**

En este criterio, se asignará hasta 500 puntos a cada propuesta de la ESAL que aporte como experiencia habilitante al menos 2 contratos en la realización de copas navideñas.

- **Factor Calidad:**

Para obtener 200 puntos, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

<table>
<tr><td></td><td>Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>Publicación de la invitación pública, estudios y documentos previos</td><td>Miércoles, 04 de noviembre de 2026</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Observaciones a la Invitación Publica</td><td>Hasta el jueves 05 de noviembre de 2026 Hora: 09:00a.m.</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.</td><td>jueves 05 de noviembre de 2026 Hora: 09: 30a. m.</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para la Expedición de Adendas</td><td>jueves 05 de noviembre de 2026 Hora: 09: 30a. m.</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Cierre del plazo para presentación de Ofertas</td><td>Viernes 06 de noviembre de 2026 Hora: 09: 30a. m.</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las ofertas</td><td>Viernes 06 de noviembre de 2026</td><td>Procedimiento administrativo interno</td></tr>
<tr><td>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td>Lunes 09 de noviembre de 2026 Hora: 09:00 am</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.</td><td>Hasta el martes 10 de noviembre de 2026 Hora: 09:00 a.m.</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Oferta -
Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas</td><td>Martes 10 de noviembre de 2026 Hora: 09:30am</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Adjudicación</td><td>Martes 10 de noviembre de 2026</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Suscripción de Convenio</td><td>Martes 10 de noviembre de 2026</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para legalización requisitos de ejecución</td><td>Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación</td><td>Plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:</td><td>Las propuestas se rechazarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:</td></tr>
</table>

	1. Cuando alguno de la ESAL o socios, se encuentra incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás que le sean aplicables. 2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia 3. Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona facultada para ello. 4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente. 5. Cuando la ESAL, no presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de la propuesta. 6. Cuando la propuesta se presente por un valor superior al valor del presupuesto oficial. 7. Cuando el objeto social de la ESAL, no corresponde al objeto de la contratación. 8. Cuando existan varias propuestas presentada por la misma persona, natural o jurídica. 9. Cuando a pesar de los requerimientos y plazos concedidos, el oferente no presente o se niegue a presentar cualquiera de los solicitados por el Comité Evaluador. 10. Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados o alterados o tendientes a inducir en error al MUNICIPIO. 11. Si uno de los integrantes de la asociación está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal. Contraloría General de la República y en el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la república. 12. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. 13. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta Invitación Pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (parágrafo primero del artículo 5º ley 1150 de 2007).
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	El MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son: a) Cuando no se presenten propuestas. b) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial c) Cuando al momento del cierre del proceso se encuentre abierto el sobre de una o más ofertas. d) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el MUNICIPIO para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación. e) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores previstos en la presente invitación. f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente. g) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado. h) Las demás contempladas en la Ley. En caso de no lograrse adjudicar, el MUNICIPIO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere

	proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente
CRITERIOS DE DESEMPATE	El Municipio de determinar los factores de desempate y acreditación de conformidad a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, por medio de la cual se determina que estos de regirán de conformidad a las reglas sucesivas y excluyentes. Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presenten igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así cómo los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar, al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenida en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.** El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además,

	deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

	proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. **5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal**, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del

	Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación

	de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:** **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(b)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(c)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015**. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a

	este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,** o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:** **(a)** La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. **(b)** Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. **(c)** Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. **Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

VALIDEZ MÍNIMO DE LA OFERTA	a) Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo de la presente invitación y que cumpla con los demás requisitos establecidos en la misma y en los estudios previos. b) Cuando la ESAL actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta, hacer observaciones y/o suscribir el contrato. c) La ESAL debe manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. d) Los valores deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos, descuentos tributarios e impuestos, entre otros). Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. e) Debe ser presentada en pesos colombianos. f) Solamente se recibe la presentación de una (1) propuesta por ESAL. g) No se acepta la presentación de propuesta parciales. h) Las propuestas deberán venir, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Publica.
REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN	a) El MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta antes de la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto. b) Los documentos del proceso de selección antes mencionados serán publicados en el SECOP II para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos. c) Es entendido, que la Invitación y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección. d) Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente Invitación o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE ALBANIA.** **NIT. 891.190.431-8**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
1. Buena y adecuada inversión del anticipo.	*Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.*	*El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.*
2. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor total del convenio.

		3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **cinco por ciento (5%)** del valor total del convenio.	
		4. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del total del convenio.	
		5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del valor del convenio.	
		Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. No. 891.190.431-8 y **CONVENIENTE ESAL**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. **891.190.431-8**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	Información necesaria dentro de la póliza: Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual
REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS	a) Cuando el MUNICIPIO establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo. b) En cualquier momento el MUNICIPIO puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá modificar el plazo de las actividades cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma se estipula en la plataforma **SECOP II,** conforme a lo acá indicado.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo, se convoca a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano conforme a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en las normas que las desarrollen, complementen o modifiquen.

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de contratación a partir de la fecha.

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Elaboró:	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES

Lugar y fecha

Doctor
Haga clic aquí para escribir texto.
ALCALDE MUNCIPAL
Albania -Caquetá.

Referencia: PRESENTACION DE INTERES PARA EL PROCESO N° Haga clic aquí para escribir texto. 2023.

Propuesta Para_

El suscrito XXXXXXXXXX Identificado con la cédula de ciudadanía expedida en, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la ESAL XXXX, domiciliada en y suficientemente autorizado según consta en, me permito presentar interés para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta manifestación de interés han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento que el MUNICIPIO acepte mi intención de participar en la selección objetivo y salga seleccionado, me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el MUNICIPIO.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es del 30% del valor total del convenio ($). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente certificado de cofinanciación
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta Manifestación de Interés, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de aporte establecida en los estudios previos y las condiciones del futuro convenio.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Manifestación de Interés es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad de los compromisos pactados.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Cordialmente,
Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
Celular_____

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIOS DE ALBANIA
E. S. D.

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxx.
OBJETO: _____

Respetados Señores:
Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE ALBANIA en los siguientes términos.
Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE ALBANIA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer funcionario público en relación ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún con mi Propuesta, con el proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta
b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
c. Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la xxxxxxxxxxxxxxxx, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por resulta favorecida, e incluyendo realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis, colaboradores, empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO y la relación contractual que podría derivarse de ella, obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir impondré la funcionarios del Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante Adjudicatario.
e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente. proceso o la fijación de los términos de la Propuesta

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para

su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Cordialmente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE ALBANIA
E. S. D.

REFERENCIA: XXXXXXXXXX. _____
OBJETO: _____

Respetados Señores:
Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía No_____, actuando en mi calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro_____, NIT, _____, en virtud de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, MANIFIESTO nuestra voluntad de comprometer recursos en dinero por _____, del valor total del Presupuesto General previsto para la ejecución del convenio cuyo objeto es xxxxxxxxxx, y a su vez, CERTIFICO que la entidad _____ tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimos relacionados en el presente certificado de cofinanciación.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del convenio de y los soportes contables, de dicha ejecución podrán ser verificados por el MUNICIPIO DE ALBANIA, en la vida de corroborar la naturaleza, el dinero del aporte y el porcentaje en dinero minio exigido.
Se adjunta certificado de cuenta bancaria a nombre de la fundación, donde consta que cuenta con el valor ofrecido en el presente certificado de cofinanciación, Fotocopia de la cédula y la tarjeta profesional del contador y/o Revisor Fiscal, según el caso, certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o Revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores
Para constancia de lo anterior, firman las personas que intervinieron en señal de aprobación.
Firma _____
Nombre _____-
C.C _____
Representante legal de la entidad _____

Firma _____
Nombre _____-
C.C _____
Contador y/o revisor fiscal,_____

ANEXO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los () días, del mes de , de 20_ _

Firma del Proponente
Identificación No. _____
En calidad de _____

Albania
Tierra panelera y cultural